



SISTEMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

2024

Ecopetrol y su Grupo
Empresarial

1. Objetivo principal

Establecer lineamientos integrales en materia de gestión de riesgos, control interno, y cumplimiento (fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violaciones a las normas antisoborno tales como la Ley FCPA, protección a la libre competencia y a otras normas alusivas a la transparencia derivadas de reglamentaciones emitidas por autoridades vinculantes, así como buenas prácticas nacionales e internacionales), promoviendo un comportamiento ético integral en la organización conforme con la normativa interna, las disposiciones legales y las mejores prácticas adoptadas, y el ambiente de control necesario para identificar posibles desviaciones.

2. Objetivos específicos

- Continuar consolidando la ética y el cumplimiento en la organización, bajo el valor de la integridad y sus impulsores éticos orientadores del Código de Ética y Conducta
- Acompañar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo Ecopetrol y asegurar la efectividad del control interno sobre el reporte financiero
- Generar confianza en la empresa por parte de los inversionistas, accionistas, socios, los grupos de interés y el público en general
- Brindar lineamientos para la gestión integrada de riesgos y el control interno
- Gestionar los riesgos de cumplimiento (fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violaciones a las normas antisoborno, tales como FCPA y Ley 1778/2016 (modificada por la Ley 2195 de 2022), y a otras normas alusivas a la transparencia en las operaciones, como las regulaciones emitidas por autoridades que ejerzan control sobre las actividades de la empresa), y aquellos derivados de las posibles violaciones al Código de Ética y Conducta, a fin de prevenir su ocurrencia o mitigar los impactos de una eventual materialización
- Promover la correcta ejecución de los procesos a través de la identificación de riesgos y definición de controles y/o mitigantes que prevengan la materialización de riesgos
- Propender por el cumplimiento de las obligaciones legales y voluntarias relacionadas con temáticas éticas y de cumplimiento.



3. Ámbito de aplicación

Está basado en el análisis y comprensión del contexto de la organización y del Grupo, y abarca las actuaciones que se desarrollen por y en representación del Grupo Ecopetrol. Este Sistema es aplicable a Ecopetrol y a su Grupo, así como a los siguientes destinatarios: (i) miembros de juntas directivas y trabajadores de Ecopetrol y de las compañías del Grupo, (ii) personas naturales o jurídicas que tengan relación con el Grupo: beneficiarios mayores de edad, accionistas, contratistas, subcontratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados (incluidos joint ventures) y oferentes, incluyendo contratos de servicios de seguridad o partes de un convenio, y (iii) personas naturales y jurídicas que las contrapartes vinculen para la ejecución de las actividades con el Grupo Ecopetrol.

4. Marco Normativo

4.1. Referencias normativas externas

El Sistema Programa de Cumplimiento se sustenta en las leyes y normas aplicables al Grupo, así como en manuales de mejores prácticas, tales como:

- Ley Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), o las normas y reglamentos promulgados en virtud de la misma
- Ley Sarbanes Oxley (SOX)
- Lineamientos COSO 2013 y COSO ERM 2017
- Marco de trabajo para el gobierno y gestión de TI (COBIT)
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades
- Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia de Salud
- Circular 202215100000053- 5 de 2022 de la Superintendencia de Salud
- Circular 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia de Salud
- Ley 610 de 2000. Proceso de Responsabilidad Fiscal
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) -modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 1118 de 2006. Naturaleza jurídica de Ecopetrol
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción
- Ley 1712 de 2014. Transparencia y derecho para acceder a la información pública
- Ley 1778 de 2016. Ley Antisoborno
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- Ley 155 de 1959. Prohibición general frente a actos que afectan la libre competencia
- Ley 256 de 1996. Competencia desleal
- Ley 1340 de 2009. Protección de la Libre Competencia
- Decreto 253 de 2022- Beneficios por colaboración.
- Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero – UIAF
- Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento, anexo II, recomendada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Sustentada en la Convención del año 1997)
- Guía para Empresas en Colombia de la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República
- Guía de Orientación para la Implementación de Programas de Cumplimiento en Derecho de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las Empresas UNODC
- Guías para Programas de Cumplimiento del Departamento de Justicia de los Estados Unidos – DOJ
- Recomendaciones de GAFI
- Referentes para programas de cumplimiento definidos en la iniciativa Parenting Against Corruption – PACI World Economics Forum
- Principios empresariales para contrarrestar el soborno – Transparencia Internacional
- Norma ISO-31000 para la gestión de riesgos
- Los lineamientos establecidos en las normas técnicas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno y 37301:2021 Sistemas de Gestión de Compliance
- Valores del Empleado Público DAFP (2020)
- Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País

- Referente Código de Conducta para los Negocios Asia- Pacific Economic Cooperation APEC
- Referente Reglas de la ICC para combatir la corrupción, se tienen en cuenta no obstante no son obligatorias.
- Referente The UK Bribery Act 2010
- Los lineamientos establecidos en la NTC 6378 de 2020 en materia de libre competencia.



4.2. Referencias normativas internas

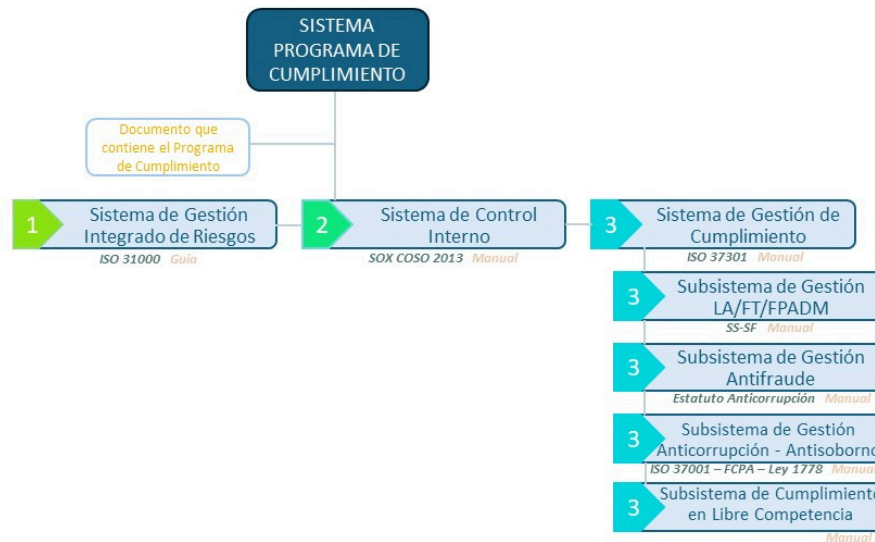
Para el desarrollo del Sistema Programa de Cumplimiento, se han desarrollado dentro de la normativa interna, entre otros, los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta
- Manual del Sistema de Control Interno para el Grupo Ecopetrol
- Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento
- Guía para la Gestión Integrada de Riesgos en el Grupo Ecopetrol
- Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno
- Manual del Subsistema de Gestión Antifraude
- Manual del Subsistema de Gestión de Cumplimiento de Libre Competencia
- Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Reglamento del Comité de Ética
- Guía para la preservación del orden interno y la toma de decisiones de los superiores
- Guía para el manejo de Regalos y Atenciones
- Guía del Mentor Ético
- Guía para la Prevención de la Corrupción en la Negociación de Tierras y Servidumbres
- Guía para la prevención de riesgos de cumplimiento en el proceso de nuevos negocios en Ecopetrol
- Guía para la declaración de impedimentos en el marco de las leyes de sanciones económicas de los Estados Unidos
- Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento
- Procedimiento para Atención de Requerimientos de la Procuraduría General de la Nación
- Procedimiento para la Atención a los Requerimientos de la Contraloría General de la República
- Procedimiento para la Gestión de Riesgos Empresariales
- Procedimiento para la Gestión de Riesgos de Proceso en el Grupo Ecopetrol
- Procedimiento para Gestión de Riesgos Emergentes
- Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol
- Instructivo para la gestión y prevención de los conflictos de intereses y conflictos éticos
- Instructivo para gestión de Control Interno en Bwise
- Instructivo para la identificación y aseguramiento de hojas electrónicas con impacto en el Reporte Financiero
- Instructivo para la Gestión de Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en Ecopetrol
- Manuales para la Gestión Contractual y de Convenios
- Guía para Atención del Congreso de la República
- Procedimiento para la planeación, autorización y suscripción de Patrocinios y Adquisición de Promocionales de Ecopetrol
- Procedimiento para la gestión de proyectos de inversión social y de relacionamiento de Ecopetrol

5. Definición, estructura y áreas funcionales del Sistema Programa de Cumplimiento

El Sistema Programa de Cumplimiento es el documento que enmarca los lineamientos y buenas prácticas adoptadas por Ecopetrol S.A y su Grupo, que permiten armonizar y consolidar bajo un único sistema, los tres Sistemas de Gestión de la Dirección Corporativa de Cumplimiento (en adelante RCU). La RCU, como primer responsable de la puesta en marcha del

Sistema Programa de Cumplimiento, es un área independiente que reporta de manera funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.



Gráfica No.1 Sistema Programa de Cumplimiento

El Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (S1) el Sistema de Control Interno (S2) y el Sistema de Gestión de Cumplimiento (S3). Este último, se desarrolla a través de cuatro Subsistemas: Subsistema de Gestión de para prevenir los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva -LA/FT/FPADM-, Subsistema de Gestión Antifraude, Subsistema de Gestión Anticorrupción y Antisoborno, y Subsistema de Gestión de Libre Competencia (en construcción).

El conjunto de estos documentos consolidados bajo el Sistema cumple el propósito de establecer la Política de Cumplimiento del Grupo Ecopetrol alineada con los objetivos, la estrategia y la cultura de ética y cumplimiento.

S1. Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (SRI):

El SRI, que está basado en la norma ISO 31000, está compuesto por principios, marco de referencia y proceso (o ciclo de gestión de riesgos) que permiten a la compañía maximizar oportunidades y gestionar los efectos de la incertidumbre sobre el cumplimiento de sus objetivos. Este sistema agrupa la administración de riesgos del nivel estratégico, táctico y operativo de la compañía, que se gestionan mediante el ciclo único de riesgos, a través de las etapas de i) planeación, ii) identificación, iii) evaluación, iv) tratamiento, v) seguimiento y medición, vi) registro e informe, y vii) comunicación y consulta.

El SRI es liderado por la Dirección Corporativa de Cumplimiento a través de la Gerencia Corporativa de Gestión Integrada de Riesgos, y es supervisado por la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría y Riesgos, con el fin de asegurar la gestión integrada de los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos de la compañía, por medio de metodologías definidas para tal fin, asegurando la gestión de los riesgos estratégicos y realizando análisis a partir de una visión integral y correlacionada de riesgos, en línea con índices y radares de sostenibilidad, mejores prácticas y la estrategia de la compañía.

S2. Sistema de Control Interno (SCI):

Busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos, operacionales, de reporte de información y cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de los riesgos y la efectividad de los controles, verificando los estados financieros individuales y consolidados, en cumplimiento de la Ley FCPA (disposiciones contables sobre libros, registros y controles internos, entre otros asuntos), Ley SOX (controles internos adecuados sobre el informe financiero) y el estándar COSO (marco de referencia de control interno), garantizando su sostenibilidad y mejora continua en Ecopetrol, y sus compañías

subordinadas. El SCI es efectuado por todas las personas de la organización, supervisado por la Junta Directiva, la Alta Dirección y los entes de control, promoviendo un desempeño transparente y eficaz que facilite el logro de las metas organizacionales. El sistema fomenta la cultura de autocontrol y autocrítica, se basa en operaciones sobre los cuales se determinan, gestionan y monitorean los objetivos, riesgos, alertas de riesgo y medidas de mitigación. El Sistema de Control Interno aplica el modelo de “las tres líneas de defensa”[1].

La Gerencia Corporativa de Aseguramiento de Control Interno, en su función de segunda línea de defensa, define lineamientos para la gestión de riesgos y controles de proceso e implementa esquemas de prevención y de seguimiento continuo verificando los elementos de control interno en los procesos de Ecopetrol, incluyendo actividades de acompañamiento sobre las recomendaciones de los entes de control externos e internos, junto con el seguimiento a la gestión de riesgos y controles de los procesos, actividades que permiten garantizar su sostenibilidad y mejora continua en Ecopetrol y subsidiarias. De igual forma, la Gerencia Corporativa de Aseguramiento de Control Interno asegura la ejecución de las pruebas de la gerencia, las cuales son realizadas por una firma de auditoría independiente y aseguran la efectividad de los controles (incluyendo los de cumplimiento); y gestiona el relacionamiento con el Revisor Fiscal/Auditor Externo en el Grupo Ecopetrol.

[1] Leveraging Coso Across the Three Lines, By The Institute of Internal Auditors.

S3. Sistema de Gestión de Cumplimiento (SCU):

Se define como el conjunto de medidas, directrices, estructuras, procesos y buenas prácticas dispuestos por la organización para garantizar el cumplimiento de las leyes y demás obligaciones orientadas a la prevención de hechos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), violación a las normas antisoborno tales como FCPA y Ley 1778/2016 modificada por la Ley 2195 de 2022, protección de la libre competencia y otras disposiciones alusivas a la transparencia en las operaciones, como las disposiciones emitidas por autoridades que ejerzan control sobre las actividades de la empresa y sus riesgos asociados, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de sus partes interesadas. Este Sistema se desarrolla a través del Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

A su vez, el Sistema de Gestión de Cumplimiento, se compone de cuatro subsistemas, basados en los riesgos de cumplimiento más representativos:

Subsistema de Gestión de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción LA/FT/FPADM: Desarrollado a través del “Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, da cumplimiento a las disposiciones del ordenamiento jurídico en materia de LA/FT/FPADM. Para el efecto, define los lineamientos y parámetros corporativos generales para la identificación, detección, prevención, reporte, monitoreo y respuesta ante situaciones relacionadas con los riesgos de LA/FT/FPADM.

Subsistema de Gestión Antifraude: Desarrollado a través del “Manual del Subsistema de Gestión Antifraude”, establece las instrucciones y lineamientos específicos para la prevención, detección, mejoramiento continuo y respuesta al fraude en Ecopetrol S.A.

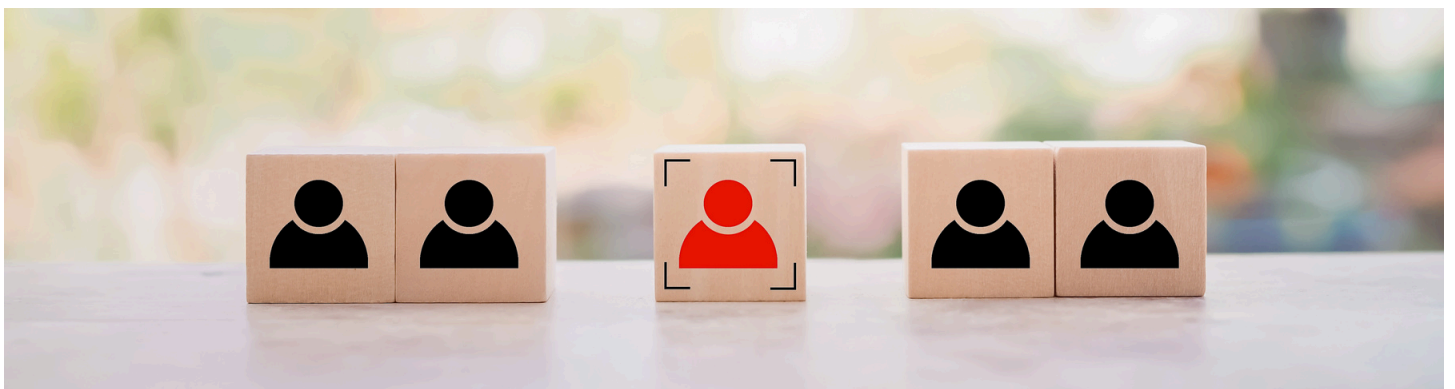
Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno: Desarrollado a través del “Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno”, su finalidad consiste en establecer y supervisar la aplicación de las directrices y lineamientos generales para la implementación de mecanismos de prevención, monitoreo, detección, respuesta y reporte de actos de corrupción - soborno.

Subsistema de Gestión de Cumplimiento de Libre Competencia (en construcción): Como parte del alcance del Sistema Programa de Cumplimiento para el 2024 se formaliza este Subsistema. Se desarrolla a través del “Manual del Subsistema de Gestión de Cumplimiento de Libre Competencia”, y tiene como propósito generar una cultura de cumplimiento del régimen de libre competencia económica que permita proteger los intereses y patrimonio de Ecopetrol y de los agentes del mercado, y promover la competitividad, productividad, pluralidad y dinamismo en los mercados en que participa Ecopetrol.

6. Componentes del Sistema Programa de Cumplimiento

6.1. Tono de la Alta Dirección

Desde la Alta Dirección se proponen, promueven y fomentan los comportamientos y lineamientos encaminados a la consolidación de la ética organizacional cimentada en la integridad, en la confianza y donde prevalezca un entorno basado en la transparencia y la legalidad. Para ello, la Alta Dirección emite los lineamientos, el respaldo y el apoyo técnico, humano, tecnológico, económico y las demás herramientas requeridas, con el fin de llevar a cabo una adecuada y suficiente gestión de riesgos, desarrollando todas las actividades requeridas para luchar en contra de los flagelos del lavado de activos, la financiación de terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, el soborno y la corrupción, para proteger la libre y sana competencia y para asegurar un ambiente de control, y un correspondiente régimen de sanciones que permita identificar y corregir cualquier desviación al marco ético.



6.2 Ejes y premisas del Sistema Programa de Cumplimiento

Para cumplir con el propósito de fomentar y elevar la ética, la prevención de riesgos, el cumplimiento y la excelencia; y posicionarla como el eje central de una gestión basada en la administración integral de riesgos, un comportamiento ejemplar y coherente y un sentido de excelencia organizacional que se cimiente sobre la confianza, la honestidad y el respeto por el marco ético, el Sistema Programa de Cumplimiento se apoya y desarrolla en cuatro ejes esenciales: apoyo estratégico, prevención, detección y respuesta y mejora continua.



Gráfica No. 2 Sistema Programa de Cumplimiento - Grupo Ecopetrol

Y esos cuatro ejes del programa de cumplimiento se enmarcan en las siguientes premisas:

- La actuación bajo principios éticos
- El trabajo con agilidad y anticipación
- La comunicación oportuna y propositiva
- La generación de confianza
- La gestión integrada de riesgos.

El **apoyo estratégico**, propende por el acercamiento entre las áreas y negocios permitiendo el aprovechamiento de sinergias, la identificación y comunicación de alertas relevantes de cumplimiento para la toma de decisiones informadas.

Desde el eje de **prevención**, orientamos nuestros esfuerzos a promover la apropiación de la cultura mediante capacitaciones, transmisión de conocimiento, definición normativa y acciones de mitigación de riesgos que conlleven a la excelencia de una gestión basada en la integridad.

El eje de **detección y respuesta** busca detectar y actuar con oportunidad a través de la verificación de asuntos éticos, la efectiva atención a potenciales desviaciones al marco ético, la administración de terceras partes, incluidas las debidas diligencias, el monitoreo y la gestión de alertas. Así mismo se incluyen todas las actividades asociadas con la gestión de control disciplinario, que a su vez se subdividen en la instrucción y el juzgamiento en aras de asegurar la objetividad, imparcialidad e independencia. De otra parte, se gestiona el relacionamiento con entes de control, encaminado a atender la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y todos los requerimientos, auditorías, solicitudes e interacciones con estos.

A través de la **mejora continua** buscamos optimizar nuestro Sistema Programa a través de lecciones aprendidas, la innovación tecnológica y la adopción de las mejores prácticas que fortalecen permanentemente la función de cumplimiento.

Las actividades principales que componen cada uno de estos ejes, son:

- Continuo fortalecimiento de la ética del Grupo Ecopetrol fundamentada en la prevención antes que sanción, en la convicción frente a las conductas éticas y la libre adhesión a los postulados
- Gestión de Riesgos y de Control Interno
- Control sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de prevención de los riesgos de cumplimiento, y la adecuada implementación y avance del Plan Anticorrupción
- Debida diligencia y monitoreo de contrapartes
- Monitoreos periódicos a clientes, vendedores, proveedores, empleados, socios, proveedores de servicios financieros, proveedores de tierras, Joint Ventures y cualquier otra contraparte
- Suscripción de cláusulas éticas por las contrapartes, cuando se firma un contrato o convenio
- Suscripción de formatos por parte de contratistas y aliados en: i) la prevención LA/FT/FPADM, ii) el Compromiso con la Integridad Contractual.
- Suscripción del Compromiso con la Integridad por parte de la Alta Dirección y todos los trabajadores del Grupo Ecopetrol
- Manifestación y ratificación escrita de los socios de negocio (Joint Ventures) sobre el conocimiento de los principios y lineamientos del CEC de Ecopetrol y su GE
- Existencia de Línea ética para la incorporación de dilemas y consultas, y para reportar posibles infracciones a los lineamientos de ética y cumplimiento
- Consultorio de Ética y Cumplimiento para brindar asesoría en materia de ética y cumplimiento
- Red de Mentores éticos a nivel nacional, quienes apoyan la ejecución de las actividades del Programa de Cumplimiento, los cuales difunden, incentivan y fortalecen la interiorización de los lineamientos éticos en la compañía
- Entrenamientos periódicos a los miembros de Junta Directiva, la alta dirección, trabajadores, áreas de especial riesgo y contrapartes en gestión de riesgos y prácticas anticorrupción. Inducción para trabajadores en los lineamientos y principios éticos de la organización
- Suscripción del formato de declaración de información y obligaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

6.3 Principios Culturales

Nuestro Sistema Programa de Cumplimiento se articula con los principios transversales de la Declaración Cultural de Ecopetrol la cual consagra el principio cultural “Éticos Siempre”, que se describe a partir de las siguientes actuaciones particulares:

- Somos íntegros en todas nuestras actuaciones y cumplimos los lineamientos del Código de Ética
- Asumimos con responsabilidad nuestros actos
- Somos respetuosos y tenemos un buen trato con todas las personas.

6.4. Nuestro valor y sus impulsores

Nuestro Valor, la Integridad. Somos coherentes entre lo que decimos y hacemos y actuamos correctamente por convicción y no por temor a una sanción. Integramos todos los impulsores en nuestras acciones, decisiones y conducta.

La integridad como valor representativo y transversal se construye a partir de unos Impulsores que identifican y reflejan la cultura ética del Grupo Ecopetrol: **la honestidad, el respeto, la transparencia, la empatía, la confianza y la justicia.**

En Ecopetrol prevalece además, el compromiso con la vida en todas sus dimensiones, protegiendo la salud física, mental, emocional y velando por la seguridad de todos los trabajadores en el cumplimiento de sus actividades y funciones.



6.5 La ética en Ecopetrol

Como marco general de actuación, Ecopetrol cuenta con la Política Integral que, en materia de Ética y Cumplimiento, incluye dentro sus pilares fundamentales la ética y la transparencia, así:

“Enmarcamos nuestras actuaciones en la ética y la transparencia, por tanto, tenemos cero tolerancias ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, la financiación del terrorismo y violaciones a la FCPA, dando cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales que nos son aplicables”.

La gestión del talento humano y el cumplimiento de todos los lineamientos empresariales en términos de ética y cumplimiento son los principales habilitadores de la estrategia empresarial de Ecopetrol, reflejada en el principio “Éticos Siempre” como uno de los cimientos de la organización; a su vez el Código de Ética y Conducta se constituye como pilar fundamental para la sostenibilidad de la compañía, al contener la declaración de cultura de cumplimiento resaltada por las declaraciones de la Junta Directiva y del presidente, sentando el tono de la Alta Dirección con un claro enfoque y mensaje de importancia en relación con la importancia de la ética organizacional.

Mediante los estatutos sociales, Ecopetrol hace expresa la adopción de una política de cero tolerancias frente a hechos de opacidad, fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley FCPA, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y manifiesta el rechazo a actos tales como pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, y donaciones que no cumplan con los requisitos de la Constitución Política de Colombia, actividades y pagos por servicios de cabildeo, prácticas anticompetitivas y monopolísticas, acoso sexual, discriminación en todas sus formas y cualquier comportamiento que pueda constituir una trasgresión a la Constitución Política de Colombia y a las leyes locales y extranjeras, en cuanto le sean aplicables. Así mismo, rechaza las conductas que vulneren o desconozcan las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta y en la reglamentación interna.

7. Elementos transversales del Sistema Programa de Cumplimiento

7.1 Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta es el pilar del Sistema Programa de Cumplimiento.

Las brechas de cumplimiento identificadas por cualquier empresa del Grupo Ecopetrol, que presenten las tipologías de cumplimiento (corrupción, soborno, fraude, FCPA, LA/FT/FPADM), prácticas restrictivas de la competencia, sin excepción alguna, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol, así como a través de la Línea Ética. Todas las conductas que se desvían del marco ético o de cumplimiento del Grupo Ecopetrol se encuentran incluidas en el Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol. Así mismo se cuenta con un Código de Ética y Conducta dirigido a Proveedores, Contratistas, sus Subcontratistas y los Aliados del Grupo Ecopetrol.

7.2 Línea Ética

Ecopetrol fomenta un entorno donde los trabajadores y cualquier interesado puedan denunciar, reportar, elevar consultas o solicitar conceptos frente a dudas o interpretaciones, sin temor a represalias, a través de una Línea Ética administrada por un tercero y que abarca las empresas del Grupo, permitiendo una centralización de la información y una gestión coherente de las

situaciones y potenciales desviaciones reportadas. La Línea Ética es uno de los elementos de mayor relevancia del Sistema Programa de Cumplimiento toda vez que es la vía que permite a la Compañía conocer, investigar y tomar las acciones correspondientes, según las particularidades de cada caso. Por esta vía se atienden denuncias, dilemas y consultas.

Además de la independencia, el operador de la Línea Ética asegura lo siguiente:

- Disponibilidad todo el año (24/7)
- Posibilidad de hacer los reportes en español e inglés
- Los reportes pueden presentarse de manera anónima
- Confidencialidad de la información y de la identidad del reportante
- El sistema registra la información reportada, garantizando la protección de los datos personales, acorde con los lineamientos de protección de datos aplicables
- Se prohíbe la adopción de represalias y se protege al denunciante
- El asunto se verifica objetivamente por un equipo independiente
- Quien radica el asunto puede hacer seguimiento a su trámite, incluso si se formuló anónimamente, a través de la herramienta tecnológica
- Se emite una respuesta sobre la gestión del asunto
- En la actualidad, la herramienta o mecanismo de denuncia interna y externa que se tiene en Ecopetrol es la Página de Web de la Línea ética <http://lineaetica.ecopetrol.com.co> o aquellos que los modifiquen, sustituyen o adicionen.

Como mecanismo adicional, los trabajadores pueden dirigirse a la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento y/o directamente con la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento o recibir asesoría personalizada en el Consultorio de Ética y Cumplimiento o a través de la Red Nacional de Mentores Éticos[2], quienes tienen la función de detectar las necesidades y alertas relacionadas con riesgos de cumplimiento e informarlas oportunamente a la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento.

Ecopetrol, consciente de la imperativa necesidad de proteger a los denunciantes de buena fe para asegurar el uso de los mecanismos dispuestos, protege a cualquier persona que haya revelado información que ponga en evidencia una conducta o práctica ilegal o violatoria de los lineamientos éticos y organizacionales, y que debido a la información suministrada pueda ser susceptible de represalias tales como riesgos frente a su integridad laboral, física o emocional por diferentes tipos de amenazas o consecuencias[3]. Por esta razón, se rechazan las represalias contra el denunciante.

[2] Guía del Mentor Ético

[3] Guía práctica de orientaciones para la protección al denunciante de corrupción empresarial. Corporación transparencia por Colombia

7.3. Roles y responsabilidades

7.3.1 Junta Directiva

De acuerdo con los estatutos sociales, es el órgano responsable de aprobar el Código de Ética y Conducta y cumple las funciones aprobatorias, orientadoras, de direccionamiento y de supervisión, que le sean asignadas conforme con la función de cumplimiento, incluyendo la gestión de riesgos y de control interno.

7.3.2 Comité de Auditoría y Riesgos

Según el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol, se le otorgan las siguientes funciones principales asociadas al Sistema Programa de Cumplimiento, dentro de las que se destacan:

- Conocer y hacer seguimiento a los informes periódicos de la Dirección Corporativa de Cumplimiento sobre las denuncias de corrupción, fraude contable y financiero recibidas por la sociedad y que impacten los Estados Financieros de Ecopetrol
- Supervisar la eficiencia de la función de prevención y control de riesgos de cumplimiento, incluyendo los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias y reclamos anónimos
- Recomendar a la Junta Directiva aprobar los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno y realizar seguimiento a su correcto funcionamiento.
- Verificar el establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, analizar y recomendar a la Junta Directiva la aprobación del Mapa de Riesgos Empresariales de Ecopetrol, de acuerdo con los objetivos estratégicos y realizar seguimiento al estado de su Gestión.
- Conocer y hacer seguimiento a la gestión de las sociedades subordinadas que conforman el Grupo Ecopetrol, en temas que puedan impactar la información financiera consolidada.
- Hacer revisiones periódicas de los informes del Revisor Fiscal, la Auditoría y el Oficial de Cumplimiento.



7.3.3 Presidencia

Según los estatutos sociales, el presidente de la Compañía es el responsable de presentar ante la Junta Directiva el Código de Buen Gobierno y los Códigos de Ética y Conducta para la correspondiente aprobación por parte del máximo órgano directivo; así como: de establecer y mantener el Sistema de Control Interno de la Sociedad; liderar la política de cero tolerancias frente a desviaciones al marco ético o de cumplimiento; la implementación efectiva y sostenibilidad del Sistema Programa de Cumplimiento y cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM, le asigne la normatividad vigente y aplicable.

7.3.4 Comité de ética

Es un Comité de Dirección cuyo propósito consiste en direccionar el continuo fortalecimiento de la ética organizacional. Así mismo emitir recomendaciones, conocer situaciones puntuales frente a desviaciones al marco ético o legal en materia de cumplimiento y tomar las correspondientes decisiones correctivas o encaminadas al cierre de las verificaciones que tengan índole correctiva, conforme con los criterios establecidos en su propio reglamento, ello, en aras de asegurar la segregación de funciones y velar por decisiones que sean objetivas, independientes e imparciales.

7.3.5 Dirección Corporativa de Cumplimiento RCU

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, Ecopetrol cuenta con área independiente dentro de su estructura orgánica que garantiza la adopción y gestión del Sistema Programa de Cumplimiento. La RCU promueve su aplicación y articulación en Ecopetrol y las empresas del Grupo Ecopetrol. Tiene un reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y cumple con la función principal de orientar, emitir lineamientos, definir prácticas y hacer seguimiento al Sistema Programa de Cumplimiento y los sistemas que lo integran, a la gestión de asuntos éticos y de cumplimiento, y a la atención a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y mejorar el ambiente de control. También dirigir el cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley en lo concerniente

a control interno con énfasis en el reporte financiero, así como la gestión de asuntos éticos y de cumplimiento (fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y violaciones a la Ley FCPA) y cuando aplique, la atención a la Contraloría General de República y la Procuraduría General de Nación.

7.3.6 Oficial de Cumplimiento

Ecopetrol cuenta con un Oficial de Cumplimiento Principal y un Oficial de Cumplimiento Suplente, quienes velan por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Sistema Programa de Cumplimiento, cumplen a cabalidad con las funciones atribuidas por la ley y por la reglamentación interna y están sujetos a acreditar los requisitos normativos para su designación, entre los cuales se resaltan: (i) ser designado por la Junta Directiva, (ii) tener capacidad decisoria, y (iii) contar con el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada sus funciones.

7.3.7 Dueños de procesos y líderes

Los líderes de la Organización son responsables de la implementación del Sistema Programa de Cumplimiento dentro de su área de responsabilidad. Así mismo, dentro de las descripciones de cargos de liderazgo están dispuestas funciones relacionadas con la correcta gestión y aseguramiento de los controles a su cargo, así como asegurar la ejecución del ciclo de gestión de riesgos, la oportunidad en la consolidación y reporte de la información. A su vez, deben el conocimiento del Código de Ética y Conducta y la normativa de cumplimiento se aplique en el desarrollo de sus funciones y se cumpla en su área.

7.3.8 Grupo Ecopetrol- Subordinadas

Las Juntas Directivas y los Comités de Auditoría y Riesgos de las empresas del Grupo Ecopetrol ejercen en sus correspondientes compañías, el liderazgo en la ejecución de los lineamientos del Sistema Programa de Cumplimiento empresarial y tienen asignadas similares responsabilidades.

A la RCU le reportan los Gerentes de Cumplimiento, o quien haga sus veces, en las subordinadas que cuenten con estructura de cumplimiento, quienes son responsables de la gestión de los asuntos éticos, del aseguramiento del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión Cumplimiento, así como de ejecutar las actividades que anualmente se definan en el Sistema Programa de Cumplimiento. De su gestión deben remitir informes periódicos a la casa matriz.

7.3.9 Trabajadores

Todo el personal del Grupo Ecopetrol está obligado a conocer las funciones, responsabilidades y la normativa relacionada con su cargo; así mismo, los canales de comunicación dispuestos para plantear cualquier duda y/o irregularidad respecto de asuntos éticos y de cumplimiento, riesgos y, control interno. En caso de conocer eventos de incumplimiento de estos lineamientos o actos contrarios a los mismos estos deben comunicarse a los canales dispuestos. Su conducta debe enmarcarse y caracterizarse por la ética, la transparencia y la integridad.

7.3.10 Grupos de interés

Además de las obligaciones pactadas en los documentos vinculantes que se suscriban con cada uno de los grupos de interés con quienes el Grupo Ecopetrol se relaciona, estos deben cumplir con lo siguiente:

- **Inversionistas o Accionistas:** (i) revisar informes financieros y de cumplimiento proporcionados por la organización, (ii) participar en reuniones informativas y asambleas generales para discutir temas de cumplimiento, (iii) colaborar con la organización para garantizar prácticas comerciales éticas y transparentes.
- **Clientes:** (i) Cumplir con los términos y condiciones acordados en contratos y acuerdos, (ii) proporcionar información precisa y completa cuando sea necesario, (iii) comunicar cualquier inquietud o problema relacionado con una real o potencial desviación al marco ético o normativo en materia de cumplimiento.
- **Proveedores, Contratistas y sus empleados:** Los Proveedores y Contratistas – y sus empleados- son uno de los grupos de interés de mayor relevancia e impacto, pues a través de la ejecución contractual, son quienes permiten el desarrollo del objeto social y las actividades de Ecopetrol y de las empresas del Grupo. Bajo ese entendido, además de una adecuada gestión de riesgos propia, deben asegurar la adopción, apropiación y puesta en práctica de los lineamientos vinculantes. Adicionalmente deben: (i) cumplir con los requisitos contractuales y normativas aplicables, (ii) informar a la organización sobre cualquier cambio que pueda afectar al cumplimiento, (iii) colaborar en auditorías y evaluaciones de cumplimiento, cuando sea necesario.
- **Asociados y Socios:** Cumplen un rol esencial para el desarrollo de los proyectos de la Compañía y están sujetos a los lineamientos vinculantes consagrados en la documentación del Sistema Programa de Cumplimiento en aras de asegurar un relacionamiento basado en la ética, la transparencia, la legalidad y la construcción conjunta de un entorno de confianza e integridad.
- **Sociedad y Comunidad:** Para el Grupo Ecopetrol la relación con los diversos grupos de interés es el eje transversal que permite construir relaciones de confianza y de largo plazo con los distintos actores de las áreas donde operan. En fomento de la sostenibilidad, se propende porque las comunidades: (i) participen en capacitaciones o actividades relacionadas con la función de cumplimiento, (ii) informen a la organización a través de la Línea Ética sobre cualquier real o potencial desviación al marco ético o legal en materia de cumplimiento.

7.4 Colaboración con autoridades

Ecopetrol y sus trabajadores colaborarán de manera activa, con disposición y compromiso, con las autoridades cuando sean requeridos en las investigaciones que estas adelanten, en la atención oportuna de requerimientos y cualquier otra metodología que las autoridades consideren pertinente[4].

Adicionalmente y de conformidad con las normas disciplinarias los servidores públicos, como es el caso de los trabajadores de Ecopetrol, tienen el deber de poner en conocimiento de las instancias competentes los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de las cuales tengan conocimiento[5]. Así mismo, el Código Penal en su artículo 417 establece como delito el abuso de autoridad por omisión de denuncia de los servidores públicos cuando, conociendo de un delito, no lo ponga en conocimiento de las autoridades correspondientes. Para los particulares indica esta misma norma, en el artículo 67, que toda persona tiene el deber de denunciar los delitos de los que conozca.

[4] Dentro de los mecanismos previstos para atención de autoridades se encuentra, pero sin limitarse, el Procedimiento para la atención de requerimientos de la Contraloría General de la República y el Procedimiento para atención de requerimientos de la Procuraduría General de la Nación.

[5] Artículo 38 numeral 25 de la Ley 1952 de 2019 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.



7.5 Indicadores y medidores externos: evaluaciones de la efectividad y logros del Programa de Cumplimiento

El Sistema Programa de Cumplimiento de Ecopetrol es medido y valorado constantemente por organismos, indicadores y/o radares nacionales e internacionales. A continuación, se enuncian algunos:

- **Dow Jones Sustainability Index (DJSI):** Este indicador contempla los capítulos de Codes of Business Conduct (Ética) y Risk and Crisis Management (Riesgos) en los cuales la Organización ha venido incrementando año a año su calificación, destacándose en el sector.
- **Sustainalytics:** Este radar clasifica a la empresa como una compañía de riesgo bajo en temas de soborno y corrupción, y reconoce que las prácticas y políticas de Ecopetrol están en el top tier de la industria.
- **MCSI:** En el componente Business Ethics, resalta la supervisión de asuntos éticos, política antisoborno y anticorrupción, auditorías regulares respecto a estándares éticos, protección a denunciantes, entrenamientos a los empleados en estándares éticos, políticas anticorrupción para proveedores y políticas relacionadas con la prevención del lavado de activos.
- **Equipares:** Ecopetrol obtuvo el sello plata y desde la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento se realizó aporte en relación con la prevención y sanción del acoso sexual en la empresa.
- **Pacto Global Colombia – UN:** En el componente de “Políticas y Procedimientos robustos de Gestión en la Lucha contra la Corrupción”, se resaltó que la valoración de Ecopetrol refleja compromiso, liderazgo y excelencia en la lucha contra la corrupción.
- **Compromiso con la Transparencia:** Medición anual a todos los trabajadores, incluida la Alta Dirección, por parte de un tercero independiente, de los índices de transparencia de la organización, en la cual se ha obtenido la participación del 99,62% de los trabajadores.
- **Autoevaluación del Programa de Integridad y Cumplimiento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República,** a través de la Integrity App.
- **Revisión anual de los sistemas de gestión: de calidad (ISO 9001:2015), ambiental (ISO 14001:2015) y de seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018),** por parte de un tercero independiente, en la que se evalúa entre otros, el componente de riesgos y controles.

Los sistemas de gestión se han encontrado adecuados y sin no conformidades.

· **La Procuraduría General de la Nación** mide periódicamente el cumplimiento de las obligaciones de publicar información en la página web, derivadas de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 de 2014; Ecopetrol ha obtenido calificaciones satisfactorias.

· **La Contraloría General de la República** evalúa anualmente el sistema de control interno de Ecopetrol en las auditorías financieras, obteniéndose la calificación más alta: “Eficiente”.

· **Otras mediciones de temáticas de ética, riesgos y control interno como:** 20F que es un reporte del año fiscal sobre los principios contables aceptados por la Security Exchange Commission – SEC; SASB (Sustainability Accounting Standards Board) que incluye métricas contables relacionadas con la industria; CDP (Carbon Disclosure Project) que mide la gestión de riesgos ambientales y liderazgo ambiental; TCFD (Task Force on Climate Related Financial Disclosures) donde se divulga la información financiera relacionada con la mitigación de riesgos asociados al cambio climático; y GRI (Global Reporting Initiative) que es una guía estándar para información no financiera sobre la responsabilidad de impactos económicos, ambientales y sociales de las empresas.

7.5.1 Aseguramiento interno y externo del Sistema Programa de Cumplimiento

La Gerencia Corporativa de Control Interno realiza el aseguramiento de los controles que mitigan los riesgos de proceso (incluidos los de soborno, corrupción, fraude y LA/FT/FPADM) por medio de las pruebas a la gerencia, las cuales son realizadas por una firma de auditoría independiente. Así mismo, la Gerencia Corporativa de Ética y Cumplimiento realiza monitoreos permanentes a áreas y actividades de especial riesgo. El Revisor Fiscal realiza procedimientos de verificación independientes en materia de cumplimiento y ética, así como también los realiza a los controles que evitan fraudes financieros en Ecopetrol y las empresas del GE.

7.6 Mejora Continua del Sistema Programa de Cumplimiento

Ecopetrol busca permanente la optimización del Sistema Programa de Cumplimiento y la mejora continua con el propósito de lograr la idoneidad, adecuación y eficacia y desarrolla planes de mejora y toma las acciones adecuadas para corregir o mitigar aquellos aspectos que no contribuyen a los objetivos del Sistema producto de las auditorías y de las oportunidades de mejora derivadas de las revisiones que se hagan al mismo. Así mismo, se pretende el constante desarrollo de las medidas de prevención con base en las desviaciones, señales de alerta y situaciones que permiten establecer mecanismos efectivos para evitar la recurrencia o el fortalecimiento de lineamientos que mitiguen tales eventos.

El Sistema también se optimiza en línea con el contexto y las necesidades del negocio, buscando siempre soluciones y aproximaciones que generen un valor y respondan a la estrategia y prioridades de las áreas y procesos de Ecopetrol.

7.7 Implicaciones por incumplimiento del Sistema Programa de Cumplimiento

Ecopetrol tiene listadas[6] sus acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York representadas en ADR (American Depositary Receipt), por lo cual la compañía debe cumplir con la Ley Foreign Corrupt Practice (FCPA) y la Ley SOX, situación que hace que pueda ser investigada y/o sancionada por el Departamento de Justicia Norteamericana (DOJ) y por la Securities and Exchange Commission de EE.UU. (SEC).

El Sistema Programa de Cumplimiento está orientado, entre otros, a la observancia de las disposiciones legales nacionales e internacionales dado que su desconocimiento puede implicar la configuración de sanciones de diversa índole, las cuales se previenen mediante la adecuada implementación y ejecución del Sistema. Principalmente, se propende por evitar:

- Sanciones disciplinarias, penales, laborales o fiscales
- Deterioro de la reputación institucional que afecta su gobernanza
- Impacto en la reputación de Ecopetrol frente a organismos de control y sus partes interesadas
- Debilitamiento de la cultura de cumplimiento de Ecopetrol hacia el logro de los objetivos establecidos
- Afectación de la cultura de cumplimiento de la compañía y la credibilidad en los colaboradores de la Empresa
- No logro total o parcial de los objetivos específicos del Sistema Programa de Cumplimiento
- Deficiencias en alcance y calidad en la ejecución en los procesos, que reducen la capacidad de lograr objetivos

A través de los siguientes mecanismos, se busca prevenir y sancionar actos relacionados con riesgos de cumplimiento:

- El Reglamento Interno de Trabajo que contiene el régimen disciplinario interno
- Los contratos de trabajo, a través de los cuales los trabajadores se comprometen a actuar en forma transparente y a no violar el Código de Ética y Conducta

- El Procedimiento para el otorgamiento de compensación variable, que contempla las causales para el no pago de este beneficio cuando se vulneran los lineamientos éticos de la empresa o han incurrido en fallas de control interno
- Revisión de antecedentes y prueba de integridad a todos los empleados de la organización
- Inducción para nuevos empleados en temas éticos, entrenamientos y comunicaciones
- Sistema de evaluación de desempeño a los trabajadores que incluye, además de los objetivos de trabajo, competencias organizacionales: pasión por la excelencia, compromiso con la vida, creatividad - responsabilidad, colaboración- comunicación e integridad
- Los trabajadores de Ecopetrol que tienen responsabilidades en procesos contractuales deben firmar su compromiso con la integridad contractual, para cada proceso.

[6] Adicionalmente, las acciones de Ecopetrol se encuentran listadas en la Bolsa de Valores de Colombia



SISTEMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | 2024

Ecopetrol y su Grupo
Empresarial

www.ecopetrol.com.co

